



Protocolo a seguir en caso de violencia doméstica y de acoso

1. Entrevista con el Consejero Profesional.
2. Debe documentar la querrela e incluir copia de la orden de protección bajo la Ley 54 o Ley 284 del 1999. Esta orden de protección tiene que estar acompañada de una foto clara y visible del agresor.
3. Deberá acompañar la misma con una copia del programa de clases vigente.
4. El Consejero Profesional formalizará la misma, llevándola al Decanato Académico o a la oficina administrativa que le corresponda.
5. Se trabajará cada situación con la prontitud y confidencialidad que la misma amerita.
6. Para solicitar alguna cita, favor de comunicarse con:

C. Bethzaida Ortiz
Consejera Profesional
(787)723-4481 ext. 57
cortiz@ceaprc.edu